



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 22 DE MARZO DE 2018**

Siendo las 11,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)

- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Miguel Cruz Jiménez
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)

- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante
Funcionaria Municipal
(Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2017)

- Invitada a efectos de asesoramiento: Doña Begoña Hernández Perdomo
Técnica de Administración General de este Ilustre Ayuntamiento

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REFERENCIA: 16-SER-08

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **URBASER, S.A.**, con C.I.F: A-79524054 propuesta como adjudicataria del contrato del "**Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán**", Ref: **16-SER-08**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y estando sujeto

a regulación armonizada, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2018.

Visto que reunido el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2018 en el que entre otras cuestiones, se acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Tomar en conocimiento la devolución en fecha 9 de octubre de 2017 del expediente por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias “por no ser Recursos Especiales en Materia de Contratación, sino que se refieren a incidentes internos del propio Ayuntamiento”, todo ello en relación al escrito presentado en fecha 2 de octubre de 2017, con R.E. nº: 14043 por Doña Isabel Santiago Muñoz y por Don Domingo Rodríguez González, como concejales electos, en el que entre otras cuestiones, SOLICITA en su punto octavo la suspensión de la celebración, en acto público, de la Mesa de Contratación convocada para el día 3 de octubre de 2017.

TERCERO.- Tomar en conocimiento la Resolución Nº 002 de fecha 2 de enero de 2018 (REMC 149/2017-SERV), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se INADMITE el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Doña Isabel Santiago Muñoz (NC) contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2017, por el que se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán”, Ref: 16-SER-08.

CUARTO.- Que la oferta presentada por la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de Jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán”, Ref: 16-SER-08, es anormal o desproporcionada.

QUINTO.- Excluir de la licitación a la entidad **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.**, la entidad **ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**, y la entidad **TORRABONAF SPORT, S.L.**, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, por considerar su oferta anormal o desproporcionada.

SEXTO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán”, Ref: 16-SER-08, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y estando sujeto a regulación armonizada, a la entidad **URBASER, S.A.**, con C.I.F: A-79524054, comprometiéndose a ejecutar el contrato de referencia para la prestación del servicio en modalidad de precio fijo por un importe ANUAL, SIN I.G.I.C. de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros), así como aplicar un porcentaje único de reducción de 49,35 % en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a 28.750,00 euros), por un plazo de vigencia de CUATRO años, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio de la prestación y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación (2.1 (Plan anual de desarrollo del servicio), 2.2 (Intervención paisajística (Memoria, Infografía)), 2.3 (Criterios ambientales (Gestión de agua, Gestión de residuos))), respetando todos los datos económicos ofrecidos en su proposición, así como cualquier otro documento contenido en su oferta y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:



1	URBASER,S.A.	92,090
2	AUDECA,S.L.U.	88,138
3	AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	86,489
4	TALHER,S.A.	85,125
5	EULEN,S.A.	81,315
6	INTERJARDIN,S.L.	79,029
7	LEM,S.L.U/ACCIONA, S.A.U. U.T.E.	78,251
8	QHL /ZONA VERDE U.T.E.	78,130
9	FCC,S.A./BITUMEX,S.A. U.T.E	76,665
10	IMES API,S.A./SATOCAN,S.A. U.T.E.	75,403
11	SAML,S.L.	70,304

SÉPTIMO.- Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentos justificativos correspondientes a que se hace referencia en la cláusula 17.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, al haber optado por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato para los cuatro años de duración del mismo (entendiéndose, a estos efectos, el cuádruple del importe anual de adjudicación del contrato), excluido el I.G.I.C., y que asciende a una cantidad de Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (**274.454,07 euros**).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, los documentos relativos a la póliza de seguro a que se hace referencia en la cláusula 20.Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Examinada las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se comprueba que no hay "importe neto de la cifra de negocios".

-Respecto a la **solvencia técnica** exigida, no se aporta documentación alguna acreditativa de la solvencia técnica exigida en los pliegos que rigen la meritada licitación.

Dado que las entidades referenciadas concurren con el compromiso de constituirse en UTE, se procede por la Mesa al examen de la documentación presentada por la entidad **COINTER CONCESIONES, S.L.** que presenta el DEUC en el que declara, entre otras cuestiones:

-En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p.ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación)?

El licitador declara: SI

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ, (...) GRUPOS: L01C, O01B, P01B, U01B, O02A, O06D.

Así mismo, se recuerda por la Mesa de Contratación que todos los licitadores presentados y admitidos disponen de clasificación en el Grupo:R, Subgrupo:5, Categoría: D.

Tras lo cual, se da lectura de lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativa, que recoge: "(...) Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones"

En su virtud, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda requerir a las entidades **COINTER CONCESIONES, S.L.** y **PROYECTO AZATIA, S.L.** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, para que en un plazo máximo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento efectuado, vía fax, completen la acreditación de la solvencia, y/o aclaren los documentos presentados en relación con la solvencia económica y técnica y/o presenten la documentación complementaria que se considere, al objeto de acreditar la solvencia económica y técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación".

VISTO que en fecha 13 de marzo de 2018 se envía requerimiento a la entidad **PROYECTOS AZATIA, S.L.** (R.S.: 2038, de fecha 13 de marzo de 2018), así como a la entidad **COINTER CONCESIONES, S.L.** (R.S.: 2037, de fecha 13 de marzo de 2018), entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2018, con R.E: 4223 y, en virtud del requerimiento anteriormente referenciado, se presenta la siguiente documentación:

1). Modelo de instancia.

2). Documento europeo único de contratación (DEUC) de la entidad **PROYECTOS AZATIA, S.L.**, en la que entre otras cuestiones, se declara lo siguiente:

-En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p.ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación)?
El licitador declara: NO

-¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?
El licitador declara: SI

-¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?
El licitador declara: SI

-¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?
El licitador declara: NO



3). Escrito que recoge, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"La empresa **PROYECTO AZATIA, S.L.** al no tener actividad empresarial durante los últimos ejercicios, basa su capacidad en la aportada por su "socio" en este proyecto **COINTER CONCESIONES, S.L.** que sí dispone y justifica suficientemente la misma.

-COINTER CONCESIONES, S.L., por su parte, cuenta con una cifra de negocio suficiente en los últimos 3 ejercicios para justificar la Solvencia Económica y Financiera según se desprende de sus CCAA inscritas en el Registro Mercantil. (...)"

(A continuación detalla la cifra de negocio correspondiente a los ejercicios 2014 al 2017, además de anexar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015.

- Así mismo, y en lo que se refiere a la Solvencia Técnica, también cuenta con experiencia suficiente para participar en este concurso según se desprende del Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cádiz y en referencia a los servicios que allí presta para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Término Municipal de Cádiz. (...)"

-Se presenta certificado expedido por el Ayuntamiento de Cádiz, en relación a la entidad UTE SUFI- COINTER CONCESIONES INTERCONTINENTALES, S.L. con CIF: U91553859 entidad contratante del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Cádiz, donde se detalla la facturación de los años 2006 al 2017, detallándose para el ejercicio 2015:15.810.440,94 euros, para el 2016: 15.233.529,92 euros y para el 2017: 2.493.834,38 euros.

VISTO que en fecha 21 de marzo de 2018 se remite escrito por el interesado, mediante Fax N° 80/2018, en el que se certifica:

"Que Cointer Concesiones, S.L presta actualmente el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Término Municipal de Cádiz en UTE, siendo su porcentaje de participación en la misma del 30%.

Que durante el ejercicio 2017 la UTE certificó por la prestación de dicho servicio la cantidad de 16.459.306,92 €, siendo estimativamente el 50% de esa cantidad la referida a los servicios de Recogida."

En virtud de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1).- **ADMITIR** al siguiente licitador:

-COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato

2) **NOTIFICAR** a todos los licitadores presentados que el **Acto Público para proceder a la apertura del Sobre N° 2 tendrá lugar el próximo día 4 de abril de 2018 a las 13:30 horas** en el Salón de Actos de este Ilustre de Mogán.

Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 12,40 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

